



“2007 – Año de la Seguridad Vial”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

MENDOZA, 4 de septiembre de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 01-443/2007, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Acta Complementaria N° 1 suscripta entre esta Casa de Estudios y la Municipalidad de San Carlos, Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto establecer la colaboración para la radicación en el Departamento de San Carlos – Mendoza, del dictado del Ciclo General de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales (C.G.C.B.-C.E.N.), del Instituto de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en el marco del programa correspondiente al Área de Territorialización, que forma parte del Proyecto Ejecutivo Contrato Programa FUNDAR – vigente entre la UNCuyo y la Secretaría de Políticas Universitarias – SPU, del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y lo establecido en el Artículo 27 Incisos a) e i) del Estatuto Universitario,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Complementaria N° 1 suscripta entre esta Casa de Estudios y la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, Mendoza, que tiene por objeto establecer la colaboración para la radicación en el Departamento de San Carlos – Mendoza, del dictado del Ciclo General de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales (C.G.C.B.-C.E.N.), del Instituto de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en el marco del programa correspondiente al Área de Territorialización, que forma parte del Proyecto Ejecutivo Contrato Programa FUNDAR – vigente entre la UNCuyo y la Secretaría de Políticas Universitarias – SPU, del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación, cuyo texto obra en el Anexo I que con DOS (2) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 1185

lr.

CONVENIOS (Acta Comp-Muni San Carlos 07)



“2007 – Año de la Seguridad Vial”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I

-1-

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, representada por su Rectora Dra. **María Victoria GÓMEZ DE ERICE**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, en adelante LA UNIVERSIDAD, y la **Municipalidad de San Carlos**, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn. **Mario GUIÑAZU**, con domicilio en Lencinas 508 San Carlos, Mendoza, República Argentina, en adelante LA MUNICIPALIDAD, se conviene celebrar la presente Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco suscripto entre las partes, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Acta Complementaria, tiene por objeto establecer la colaboración para la radicación en el Departamento de San Carlos – Mendoza, del dictado del Ciclo General de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales (C.G.C.B.-C.E.N.), del Instituto de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en el marco del programa correspondiente al Área de Territorialización, que forma parte del Proyecto Ejecutivo Contrato Programa FUNDAR – vigente entre la UNCuyo y la Secretaría de Políticas Universitarias – SPU, del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación.-----

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD se compromete a implementar el **Ciclo General de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales (C.G.C.B.-C.E.N.)**, del Instituto de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Cuyo en el Departamento de San Carlos, a partir del Ciclo Lectivo 2007, para lo cual se establece el primer cronograma que figura como ANEXO 1 a la presente, el cual queda condicionado al efectivo cumplimiento del presente Convenio por parte de LA MUNICIPALIDAD.-----

TERCERA: La MUNICIPALIDAD se compromete a colaborar en el proceso de implementación y dictado, realizando actividades de difusión y prestando colaboración para las tareas administrativas y de coordinación que pudieran corresponder, como así también, aportando los recursos necesarios para el traslado docentes capacitadores desde Mendoza a San Carlos y regreso, y los gastos de estadía y comida en dicha ciudad, si correspondieren. Asimismo se compromete a cubrir las necesidades de infraestructura y laboratorios requeridos para el cursado y la realización, por parte de los alumnos, de las prácticas respectivas, de acuerdo al detalle establecido en ANEXO 2 a la presente, afrontando todas las erogaciones necesarias para su normal funcionamiento, impuestos, insumos y publicidad, así como la cobertura de seguros de accidentes de alumnos y personal docente y de apoyo.-----

CUARTA: Las autoridades y docentes serán designados, sostenidos y removidos por LA UNIVERSIDAD, sin guardar relación de dependencia alguna con LA MUNICIPALIDAD. El personal no docente de asistencia técnica y logística será designado, sostenido y removido por LA MUNICIPALIDAD, sin guardar relación de dependencia alguna con LA UNIVERSIDAD.-----

Res. N° 1185



“2007 – Año de la Seguridad Vial”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-2-

QUINTA: Se deja expresa constancia que, la falta de matrícula mínima de cursantes y/o la falta de disponibilidad de los recursos mencionados en la Cláusula TERCERA, por no ser aportados por la MUNICIPALIDAD en tiempo y forma, podrá ocasionar la decisión de la UNIVERSIDAD de interrumpir la ejecución del proyecto, quedando liberada del presente compromiso.-----

SEXTA: La radicación del Ciclo General de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales (C.G.C.B. – C.E.N.) del Instituto de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Cuyo en el Departamento de San Carlos tiene el carácter de territorial, por lo cual la MUNICIPALIDAD se compromete a garantizar el cupo del 20% para alumnos de los Departamentos vecinos de Tunuyán, San Carlos y San Rafael, procurando facilitar el ingreso y permanencia de los mismos en la Carrera, a través de distintos tipos de ayuda que se puedan disponer (Alojamiento, comedor, traslado, etc.).-----

SÉPTIMA: Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente Convenio, como así también sus modificaciones y/o actualizaciones, se resolverán de común acuerdo entre las partes, respetándose el espíritu y las bases del mismo.-----

OCTAVA: A los fines de ejecución de este Convenio y para dilucidar cualquier controversia que pudiera suscitarse, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa. Caso contrario se someterán a los Tribunales que correspondan.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza, a los **27 días del mes de junio de 2007.**-----

Dr. Mario Juan GUIÑAZÚ
Intendente

Dra. María V. GÓMEZ de ERICE
Rectora

Firma por Municipalidad
de San Carlos

Firma por Universidad
Nacional de Cuyo

Fecha: 27/06/2007

Fecha: 27/06/2007

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 1185